

Ley Nº 17.544

FERIADO PARA LA CIUDAD DE ARTIGAS

Se declara el 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150º aniversario de su fundación

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase feriado para la ciudad de Artigas, 1a. Sección Judicial del departamento de Artigas, el día 12 de setiembre de 2002, con motivo de conmemorarse el 150º aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de esta ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en la ciudad de Artigas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de agosto de 2002.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 22 de agosto de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO STIRLING. DIDIER OPERTTI. ALEJANDRO ATCHUGARRY. ROBERTO YAVARONE. ANTONIO MERCADER. LUCIO CÁCERES. SERGIO ABREU. ÁLVARO ALONSO. ALFONSO VARELA. GONZALO GONZÁLEZ. JUAN BORDABERRY. CARLOS CAT. JAIME TROBO.

